



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	CAMILO HILDEBRANDO CORTÉS PINZÓN
DEMANDADO:	MARYSOL MONTENEGRO SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	2020-00394
ASUNTO:	REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 392 (22/nov./2022)

Está al despacho el presente proceso para reprogramar audiencia, fijada para el día 29 de julio de 2022 a las 9:30 a.m., la cual no se realizó, ante el posible acuerdo conciliatorio entre las partes.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, para el martes 22 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m., de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho relacionado con la fijación de cuota alimentaria, custodia y cuidado personal del menor JUAN CAMILO CORTES MONTENEGRO, el cual deberá estar suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 40 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--